

 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN						
ACTA DE AUDIENCIA NUMERO 68						
ART. 372 DEL C.G.P.						
FECHA	Octubre 17 de 2023			HORA	9:00 am	
RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2022	00366	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Demandante	Beatriz Sepúlveda Sierra	C.C 32´522.230	x	
Apoderado demandante	Santiago Vélez	TP 198.425	x	
Demandado	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.		x	
Apoderado	Juan Fernando Arbeláez	T.P.8170	X	

PARTE RESOLUTIVA

Hecha la presentación de las partes, se continúa con la etapa de conciliación, y se precisa que las partes, han logrado el siguiente acuerdo conciliatorio (Audio Numero 3 minuto 0:11:23

Las partes de común acuerdo manifiestan lo siguiente:

La demandante manifiesta que se ha llegado a un acuerdo con Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., que se acepta el 15% de la pretensión, la pretensión suman \$589´112.682 por lo tanto el 15% corresponde a la suma de; ochenta y ocho millones trescientos sesenta y seis mil novecientos dos pesos \$88´366.902 que **Mapfre Seguros de Colombia S.A. cancelará a Seguros Generales Suramericana S.A.;** en un término de 15 días hábiles siguientes a la entrega de los documentos exigidos por la entidad demandada, esto es; certificado de existencia de representación legal, certificación bancaria y el acta de conciliación.

De dicho acuerdo, el despacho le corre traslado al ente demandado Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., el cual acepta cancelar dicha suma, con la aclaración de que son 15 días hábiles para dicho pago, previo aporte de la documentación antes señalada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E:

Primero: APROBAR la conciliación a la que han llegado las partes por atender al consentimiento mutuo y libre de todas ellas, por tratarse de un asunto transigible y no contrariar normas de orden público.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, **DECLARA la terminación** del proceso verbal de responsabilidad civil instaurado por Seguros Generales Suramericana S.A. contra **Mapfre Seguros de Colombia S.A.**

Tercero Sin medidas cautelares que levantar.

Cuarto: Sin condena en costas ni agencias en derecho.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:20 am



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c009ab683cefb0f611b9a19a556761adf144fb5e10128fa45fcf911e031bb36**

Documento generado en 22/10/2023 11:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>